Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiséis de enero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2019-00424
Inter. 092

Por improcedente se niega la solicitud que precede, dentro de este este proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovido por el BANCO POPULAR en contra de LUIS CARLOS PENAGOS RODRIGUEZ, habida cuenta que el proceso se encuentra terminado con sentencia del 13 de marzo de 2020, en la cual se ordenó a favor de la parte demandante, la restitución del inmueble objeto de la litis.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 07
DEL 27 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d035c0ae39fe6ec4cf0efc035cb9f67b7bf853c0ddfa1bad47b77a172408fb30**
Documento generado en 26/01/2022 02:30:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica